

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO

**2401.-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA POR LA QUE SE DENIEGA LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN.**

VISTO el expediente de Solicitud de acreditación como centro de formación, así como la Propuesta de NO Acreditación de fecha 06/06/2011, realizada por el Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, relativa a la entidad.

NOMBRE		NIF/CIF				
FORMADORES NAUTICOS DEL MEDITERRANEO		B   5   2   0   2   1   5   8   1				
DOMICILIO: Tipo de vía pública (Calle, plaza, avenida, etc)		NOMBRE VÍA PÚBLICA				
CL		PUERTO NORAY, MARINA SECA				
Nº	ESCALERA	PISO	LETRA	CÓDIGO MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	
S/N				5   2   0   0   1	MELILLA	
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		TIPO DE CENTRO	TELEFONOS	I) 952976292
5   2   0   0   1						2) 699096654
CORREO ELECTRÓNICO				FAX		
FORNAME@GMAIL.COM						

Y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- En fechas 09/12/2010 y 25/05/2011, fue solicitada por el centro FORMADORES NAUTICOS DEL MEDITERRÁNEO la acreditación del mismo como centro de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla. habiéndose procedido a efectuar Propuesta de NO ACREDITACIÓN como centro de formación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inscripción y en su caso acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo, ateniéndose al procedimiento establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal y según lo establecido en el apartado primero, cuatro. 3 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial: